



Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 044/2012

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1°. *Modificar el literal a) del Art. 1° de la Ordenanza de Edificación del 10 de junio de 1953, el que quedará redactado de la siguiente forma: "a) Retiro obligatorio: regirá un retiro frontal de cuatro metros, debiendo respetarse además por solar un retiro bilateral de dos metros. Las dimensiones de retiro fijan los límites de las áreas edificables. En caso de fraccionamientos ya existentes con frentes de hasta diez metros, se admitirá un retiro lateral de un metro como mínimo. En el sector de Rambla comprendido entre la Avenida Baltasar Brum y la calle Dr. Daniel Fosalba no regirá el retiro bilateral."*-----

Artículo 2°.- *Dar cuenta, etc.*-----

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los cinco días del mes de octubre de dos mil doce.

Nelson Oyola,
Secretario General.

Prof. José Luis González,
Presidente.



